

7. *Dispone* que las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se hayan examinado aspectos diversos del desarme sean transmitidas por el Secretario General a los participantes en las conferencias sobre ensayos con armas nucleares y sobre ataque por sorpresa.

V

8. *Reitera* la invitación formulada en la resolución 1148 (XII) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 1957, a que, de los fondos disponibles como consecuencia del desarme y a medida que se realicen progresos en esta materia, los Estados interesados destinen mayores recursos al mejoramiento de las condiciones de vida en el mundo entero y, en particular, en los países menos desarrollados.

779a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1958.

B

La Asamblea General,

Acogiendo con satisfacción el informe de la Conferencia de Expertos para estudiar las posibilidades de descubrir las violaciones de cualquier acuerdo sobre la suspensión de pruebas nucleares¹,

Acogiendo asimismo con satisfacción la decisión tomada por los Estados que han hecho ensayos con armas nucleares de celebrar en Ginebra a partir del 31 de octubre de 1958 una conferencia sobre la cuestión de los ensayos con armas nucleares,

1. *Expresa la esperanza* de que la conferencia tendrá éxito y dará por resultado la conclusión de un acuerdo aceptable para todos;

2. *Pide* a las partes interesadas que informen a la Asamblea General acerca del acuerdo que pueda resultar de sus negociaciones;

3. *Pide* al Secretario General que preste la asistencia y proporcione los servicios que se soliciten para la conferencia que se inauguró en Ginebra el 31 de octubre de 1958.

779a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1958.

C

La Asamblea General,

Tomando nota de que varios Estados han convenido en reunirse para estudiar los aspectos técnicos de las medidas para prevenir la posibilidad de un ataque por sorpresa,

1. *Expresa la esperanza* de que se llegue al acuerdo más amplio posible en el estudio que va a hacerse;

2. *Pide* al Secretario General que preste la asistencia y proporcione los servicios que se soliciten o necesiten para esa conferencia;

3. *Pide* a los Estados que tomen parte en dicho estudio que mantengan informadas a las Naciones Unidas sobre el progreso realizado.

779a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1958.

D

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta el deseo universal de que se creen en el mundo condiciones auténticamente pacíficas y, por

ende, de que se adopten medidas para evitar la destrucción que resultaría de un gran conflicto armado,

Reafirmando la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas de buscar una solución al problema del desarme,

Expresando su determinación de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas estén en condiciones de contribuir de manera continua a la solución de este problema,

1. *Decide* que, para 1959 y a título especial, la Comisión de Desarme estará integrada por representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Transmite* a la Comisión de Desarme todos los documentos, propuestas y actas de los debates del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General relativos al desarme;

3. *Pide* a la Comisión de Desarme que se reúna según proceda y que presente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, en un período extraordinario de sesiones si fuere necesario, propuestas y recomendaciones constructivas en materia de desarme;

4. *Decide* que la primera sesión de la Comisión de Desarme sea convocada por el Secretario General previa consulta con los Estados Miembros, y que la Comisión, habiendo comenzado sus actividades de conformidad con el artículo 162 del reglamento de la Asamblea General y tomando en cuenta dicho artículo, adopte su propio reglamento.

779a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1958.

1264 (XIII). Cuestión de Corea

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea²,

Reafirmando sus resoluciones 112 (II) de 14 de noviembre de 1947, 195 (III) de 12 de diciembre de 1948, 293 (IV) de 21 de octubre de 1949, 376 (V) de 7 de octubre de 1950, 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, 910 A (X) de 29 de noviembre de 1955, 1010 (XI) de 11 de enero de 1957 y 1180 (XII) de 29 de noviembre de 1957,

Tomando nota del intercambio de correspondencia entre las autoridades comunistas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en representación de los gobiernos de los países que han aportado tropas al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en Corea, correspondencia en la cual estos gobiernos han expresado que desean que se halle una verdadera solución al problema de Corea, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, indicando que están dispuestos en todo momento a apoyar el examen de cualquier medida que tienda a la reunificación del país sobre dicha base y han declarado que, conforme a las recomendaciones en vigor de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los gobiernos interesados están dispuestos a retirar sus fuerzas de Corea en cuanto se hayan cumplido las condiciones esenciales para un arreglo duradero enunciadas por la Asamblea General³,

² *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/3865).

³ A/3845.

Tomando nota además de que, en ese intercambio de correspondencia, los gobiernos interesados, tras señalar que la mayor parte de las fuerzas enviadas a Corea en cumplimiento de resoluciones de las Naciones Unidas habían sido ya retiradas, han indicado que acogían con agrado el anuncio de que las tropas comunistas chinas también iban a ser retiradas de Corea del Norte,

1. *Señala a la atención* de las autoridades comunistas interesadas que las Naciones Unidas siguen decididas a lograr por medios pacíficos el establecimiento de una Corea unida, independiente y democrática, con una forma representativa de gobierno, y el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Exhorta* a dichas autoridades a que acepten los objetivos que se han fijado las Naciones Unidas a fin de lograr una solución en Corea basada en los principios fundamentales de unificación enunciados por las naciones que, en nombre de las Naciones Unidas, participaron en la Conferencia Política sobre Corea, celebrada en Ginebra en 1954, principios que han sido reafirmados por la Asamblea General;

3. *Insta* a dichas autoridades a que accedan a que en breve se celebren elecciones verdaderamente libres, conforme a los principios que ha suscrito la Asamblea General;

4. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga su labor en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Pide* al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General.

781a. sesión plenaria,
14 de noviembre de 1958.

1287 (XIII). Cuestión de Chipre⁴

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Chipre,

Recordando su resolución 1013 (XI) de 26 de febrero de 1957,

Expresa su confianza de que las partes continuarán haciendo esfuerzos para lograr una solución pacífica, democrática y justa, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

1347 (XIII). Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955,

Tomando nota con satisfacción del informe del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radia-

ciones Atómicas (Naciones Unidas)⁵ que fué aprobado por unanimidad,

Recordando asimismo su resolución 1147 (XII) de 14 de noviembre de 1957, en la que pedía al Secretario General que, en consulta con el Comité, considerase la cuestión de intensificar y ampliar las actividades científicas en este campo,

Tomando nota del informe preparado por el Secretario General⁶ en cumplimiento de dicha resolución,

1. *Felicita* al Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (Naciones Unidas) por su labor y por el valioso informe que ha presentado;

2. *Expresa su agradecimiento* a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales, a las organizaciones científicas nacionales y a los hombres de ciencia que han ayudado al Comité en su labor;

3. *Encarce* a todos los interesados que tomen nota de las sugerencias formuladas y de las opiniones expuestas en el informe del Comité;

4. *Decide* pedir al Comité que continúe su útil labor y que informe a la Asamblea General según corresponda;

5. *Pide* al Comité que consulte a los demás organismos y organizaciones interesados acerca de los proyectos comprendidos en su esfera de actividades a fin de evitar la duplicación de trabajo y lograr una coordinación efectiva;

6. *Exhorta* a todos los interesados a que ayuden al Comité poniendo a su disposición informes y estudios relativos a los efectos a corto y a largo plazo de las radiaciones ionizantes en el hombre y en su medio, así como los datos radiológicos reunidos por ellos, prosiguiendo las investigaciones que puedan ampliar los conocimientos científicos mundiales en esta esfera y transmitiendo sus resultados al Comité;

7. *Pide* al Secretario General que siga prestando al Comité la asistencia necesaria para el desempeño de su labor.

792a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1958.

1348 (XIII). Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Reconociendo el interés común de la humanidad en el espacio ultraterrestre y que el objetivo común es que se use este espacio con fines pacíficos únicamente,

Teniendo presente la disposición del párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros,

Anhelando evitar que las actuales rivalidades nacionales se extiendan a este nuevo campo,

Deseando estimular enérgicamente la más completa exploración y explotación del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad,

⁴ Esta resolución fué presentada directamente en sesión plenaria de la Asamblea General y aprobada por ella después de haber examinado el informe de la Primera Comisión. Para el texto del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 68 del programa, documento A/4029.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/3838)*.

⁶ *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, *Anexos*, tema 25 del programa, documentos A/3864 y Add.1.